

**INFORMACIÓN RELEVANTE**  
**19 de febrero 2019**

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), numeral 4 del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se permite informar al mercado la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas respecto de la reforma estatutaria a los artículos 25, 34, 38 y 42, concerniente a la modificación de la estructura de la Junta Directiva, la cual implica la eliminación de los miembros suplentes y la conformación de la Junta Directiva por 9 miembros principales, dejando 3 independientes; así como la instrucción de modificación de todos los documentos sociales y/o corporativos en lo relacionado con la conformación de la Junta Directiva de la Bolsa Mercantil. A continuación, se presenta el texto de la reforma estatutaria aprobada:

ESTATUTOS ACTUALES	PROPUESTA MODIFICACION
<p><b>ARTICULO 25º. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. - (Modif. E.P. 4611 de 2015)</b> La Bolsa contará con los órganos que a continuación se determinan los cuales ejercerán las funciones establecidas en el marco legal y reglamentario aplicable:</p> <p>Son órganos de Dirección de la Sociedad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Asamblea General de Accionistas.</li> <li>2. La Junta Directiva compuesta por siete miembros principales y siete suplentes</li> </ol> <p>Son Administradores de la Sociedad, además de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presidente y sus suplentes.</li> <li>2. Los Vicepresidentes</li> </ol> <p>Son órganos de Operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité de Estándares.</li> </ol> <p>Son órganos de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité de Auditoría.</li> <li>2. El Comité de Riesgos.</li> <li>3. La Revisoría Fiscal</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Las sociedades comisionistas que cumplan con los requisitos legales y</p>	<p><b>ARTICULO 25º. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. - (Modif. E.P. 4611 de 2015)</b> La Bolsa contará con los órganos que a continuación se determinan los cuales ejercerán las funciones establecidas en el marco legal y reglamentario aplicable:</p> <p>Son órganos de Dirección de la Sociedad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Asamblea General de Accionistas.</li> <li>2. La Junta Directiva compuesta por <del>siete miembros principales y siete suplentes</del> <b>nueve (9) miembros. principales</b></li> </ol> <p>Son Administradores de la Sociedad, además de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presidente y sus suplentes.</li> <li>2. Los Vicepresidentes</li> </ol> <p>Son órganos de Operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité de Estándares.</li> </ol> <p>Son órganos de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité de Auditoría.</li> <li>2. El Comité de Riesgos.</li> <li>3. La Revisoría Fiscal</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Las sociedades comisionistas</p>

<p>reglamentarios, tendrán la calidad de miembros de la Bolsa.</p>	<p>que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, tendrán la calidad de miembros de la Bolsa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 34º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS</b> (Modif. E.P. 4611 de 2015). Son funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas: (...) 4. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes, así como fijarles su remuneración</p>	<p><b>ARTÍCULO 34º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS</b> (Modif. E.P. 4611 de 2015). Son funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas: (...) 4. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal <b>y su suplente y sus respectivos suplentes</b>, así como fijarles su remuneración</p>
<p><b>ARTÍCULO 38º. JUNTA DIRECTIVA. (Modif. E.P. No 1164 de 2010).</b> La sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por siete (7) miembros con sus respectivos suplentes, que serán personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas y siguiendo las reglas establecidas sobre el cociente electoral, por periodos de un (1) año.</p> <p>Sin embargo, los miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores sean elegidos y posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces.</p> <p>Por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Junta Directiva deberán ser independientes, y los suplentes de los miembros principales independientes deberán tener igualmente la calidad de independientes.</p>	<p><b>ARTÍCULO 38º. JUNTA DIRECTIVA. (Modif. E.P. No 1164 de 2010).</b> La sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por <del>siete (7) miembros con sus respectivos suplentes,</del> <b>nueve (9) miembros</b> que serán personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas y siguiendo las reglas establecidas sobre el cociente electoral, por periodos de un (1) año. <b>La Junta Directiva no tendrá miembros suplentes.</b></p> <p>Sin embargo, los miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores sean elegidos y posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces.</p> <p>Por lo menos tres (3) <del>el veinticinco por ciento (25%)</del> de los miembros de la Junta Directiva deberán ser independientes., <del>y los suplentes de los miembros principales independientes deberán tener igualmente la calidad de independientes.</del></p>
<p><b>ARTÍCULO 42º. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. (Modif. E.P. 4611 de 2015)</b> La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes por lo menos, y además de manera extraordinaria cuando la convoque el Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, el revisor fiscal, o dos de sus miembros que actúen como principales. La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido de su seno que dirigirá las reuniones de dicho órgano, y tendrá un vicepresidente que</p>	<p><b>ARTÍCULO 42º. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. (Modif. E.P. 4611 de 2015)</b> La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes por lo menos, y además de manera extraordinaria cuando la convoque el Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, el revisor fiscal o dos de sus miembros <del>que actúen como principales</del>. La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido de su seno que dirigirá las reuniones de dicho órgano, y tendrá un vicepresidente que</p>



reemplazará al presidente cuando éste no asista a las reuniones.

**PARÁGRAFO.** En las reuniones de la Junta Directiva participarán los miembros principales de la misma. Los suplentes solo actuarán en ausencia temporal o definitiva de los miembros principales. A las reuniones de Junta Directiva, sin perjuicio de que asista el miembro principal, podrán asistir los miembros suplentes quienes tendrán voz pero no voto.

reemplazará al presidente cuando éste no asista a las reuniones.

~~**PARÁGRAFO.** En las reuniones de la Junta Directiva participarán los miembros principales de la misma. Los suplentes solo actuarán en ausencia temporal o definitiva de los miembros principales. A las reuniones de Junta Directiva, sin perjuicio de que asista el miembro principal, podrán asistir los miembros suplentes quienes tendrán voz pero no voto.~~

**Bogotá D.C., 19 de febrero de 2019**



BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15  
Edificio Teleport Business Park  
PBX 6292529 FAX: 6292529  
Bogotá D.C.  
[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)